**Comunidades Indígenas campesinas turísticas y medio ambiente de los Geisers del Tatio**

Los Pueblos Lickan Antay-Atacameños han vivido en el norte de Chile desde hace 12 mil años antes de Cristo, en permanente interacción con las comunidades Quechuas y Aymaras. Luego de la llegada de los europeos a raíz de la cual sufrieron un proceso de etnocidio de su cultura, el Estado de Chile declaró las tierras indígenas y atacameñas de interés fiscal y usurpó sus territorios sin compensación alguna generando durante el Siglo XX una fuerte migración forzada a las grandes ciudades en condiciones de precariedad y pobreza.

En específico, a partir del 2007 el Estado chileno a través de la empresa Geotérmica del Norte S.A, propiedad de la Empresa Nacional de Petróleo, ha desarrollado sin autorización alguna ni aprobación de los miembros de las comunidades indígenas, agrícolas o turísticas involucradas, acciones tempranas de exploración de energía geotérmica en el marco del proyecto de perforación profunda al sur del campo de Geiseres de El Tatio, provocando la destrucción irreversible de áreas de los Geisers y la afectación directa sobre el turismo desarrollado alrededor de los grandes descubrimientos arqueológicos de los ancestros Lickan Antay-Atacameños y del pastoreo que administran las comunidades indígenas.

Se han construido caminos, instalaciones y plataformas para el sondaje mientras se ha desviado los cursos naturales de agua, se los ha contaminado y extraído de las zonas del Tatio. Lo anterior, afecta directamente la vida y sostenibilidad de las comunidades en relación al uso del agua para las localidades agrícolas y de pastoreo, y vulneran un elemento central de su historia y futuro de las generaciones en tanto, de acuerdo a su cosmovisión, el agua vive y las almas de sus antepasados presentes en los Geisers mantienen una vinculación con las fuentes de agua ahí presentes. En particular, los Geisers del Tatio son un lugar ceremonial para los chamanes de las comunidades que tiene espacios arqueológicos y de vida sustentable con una biodiversidad específica con el conjunto de elementos que la componen como agua, tierra, energía, aire, flora, fauna y miembros de las comunidades en una perfecta interrelación armónica que componen la cosmovisión circular.

Dichas tierras se consideran un territorio protegido por constituir un ecosistema único en el mundo y una reserva de energía para las comunidades aledañas y territorios ancestrales indígenas de las comunidades Aymaras. El Estado a través de la empresa no ha buscado alternativas en territorios que no dañen la cosmovisión, y por el contrario vuelve a discriminar como lo ha realizado históricamente.

A finales de 2007, el Consejo de Pueblos Atacameños y otros representantes presentaron un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Antofagasta el cual fue rechazado y cuya decisión fue confirmada por la Corte Suprema de Justica en enero de 2008. Al respecto, el Estado ha constatado la existencia y compromiso de graves hechos que vulneran los derechos de los pueblos indígenas y no obstante ello insiste en la continuidad de las actividades. El Consejo Consultivo de la Comisión Regional Del Medio Ambiente de II Región emitió pronunciamiento el 30 de junio de 2008 dirigido a la Comisión Regional del Medio Ambiente solicitando un pronunciamiento desfavorable al Estado de Chile respecto del Estudio de Impacto Ambiental denominado “Perforación Geotérmica Profunda El Tatio, Fase I” del proyecto en los Geisers del Tatio. En el texto, este Consejo describe que el “nivel de incerteza respecto a la no afectación en el funcionamiento de los Geysers de El Tatio es entre mediano y alto (…) lo cual constituye un punto crítico dada la fragilidad que presentan los ecosistemas de este tipo y el carácter exclusivo de estos, toda vez que son ecosistemas únicos y de extremadamente baja representatividad en el territorio nacional” y considera que “la autoridad ambiental debe considerar y ponderar adecuadamente las observaciones ciudadanas”.

En este sentido, resulta relevante que el Estado hasta ese momento había aplicado más de 13 multas “por gravísimos hechos” pero sin embargo omite ordenar la paralización, suspensión o detención de las actividades ilegales de la empresa o implementar acciones tendientes a garantizar la plena realización de los derechos humanos de las víctimas afectadas.

En septiembre de 2009 se produce una fuga artificial de vapor en uno de los pozos la cual demoró 27 días en ser controlada.

**Caso NNA**

* El mes de abril de 2015 la menor de iniciales C.R.J falleció producto de un infarto al miocardio producto de una insuficiencia cardiaca.
* Durante el mes de enero de 2014 un centro hospitalario negó ingresar a la menor a la lista de espera para un trasplante de corazón, dada su “precariedad familiar, social y personal”.
* Desde el año 2010 la menor se encontraba bajo cuidado estatal en dependencias de Sename, toda vez que había sido víctima de abuso sexual por parte de un familiar.

**Caso Migración**

**Caso Leroi Bonet**

El 30 de Agosto del 2017 Leori de nacionalidad haitiana y de 28 años de edad, se acercó junto a su hija de dos meses a la Oficina de Protección de Derechos (en adelante OPD) en la comuna de Lo Prado, para pedir ayuda por el robo que había sufrido el día anterior Wilfrid Fidele (su pareja y padre de su hija de 2 meses).

Hace unos días un chileno le había ofrecido trabajo como jardinero en la OPD (este chileno resultó ser un falso funcionario de la OPD). Wilfrid aceptó de inmediato y comenzó a trabajar. El primer día de trabajo dejó su mochila (que contenía sus cosas y documentos) en manos del chileno, aquel aprovechó la ocasión y le robo todas sus pertenencias.

Tras enterarse al día siguiente, Leroi se dirigió con su pequeña hija a la OPD para pedir explicaciones, pero como no hablaba español nadie entendía sus reclamos. Desesperada le pidió al guardia del organismo municipal que cuidara a la pequeña mientras ella iba a buscar un traductor *“En Haití hay una lógica cultural de empatía y reciprocidad. Ella le pasa la guagua al guardia porque en su país la lógica de la autoridad es muy importante. Una persona con uniforme es una persona que nunca te va a joder. Ella pensó que su hija no corría peligro si la dejaba con el guardia, mientras iba a buscar un traductor. Pero la gente que vio esta escena pensó que ella había regalado su guagua”, explica Pilar Phillips, trabajadora social y miembro de la Fundación Fre, que vivió en Haití durante dos años. [[1]](#footnote-1)*Veinte minutos después al volver, su hija ya no estaba, funcionarios de la OPD la denunciaron en la 44 comisaría de Lo Prado y una vez notificada la Fiscalía ordenó a carabineros detenerla.

Ese mismo día Leroi fue detenida e imputada bajo el delito de abandono de menor. Ella desesperada intentó comunicarse en creole- durante el procedimiento nunca le proporcionaron un intérprete - por lo que nunca le hicieron ver los motivos de su detención.

Una vez detenida y angustiada decide insistir para recuperar a su hija, en ese momento uno de los carabineros le propina sucesivos golpes en la cabeza, lo que le produce una hemorragia interna.

Esos golpes hicieron que fuese trasladada de urgencia a la posta central, donde horas más tarde falleció.

La hija fue derivada al hogar Casa Nacional del niño, dependiente del Sename. El padre de la pequeña hizo lo posible para tener la tuición lo cual le fue negado, ya que en el tribunal de familia, el juez argumentó que si bien Wilfrid reclamaba su idoneidad para hacerse cargo de la niña, el problema era que no contaba con sus documentos para acreditar que efectivamente era el padre de la menor.

1. http://www.theclinic.cl/2017/10/04/los-descriterios-caso-joane-florvil/ [↑](#footnote-ref-1)